



ACUERDO No. CSJNAA23-112  
24 de abril de 2023

*“Por el cual se legaliza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de La Tola- Nariño, por situación de fuerza mayor”*

## **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo Nro. PSAA16-10561 de 2016 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 21 de abril de 2023 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, delega a los Consejos Seccionales la facultad de autorizar, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, el cierre de los despachos judiciales de su Distrito.

Que, mediante oficio Nro. 140-2023 de fecha 13 de abril de 2023, el Doctor Ernesto Rodríguez Murillas, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de la Tola (N), informó que debido a las protestas realizadas por los habitantes del municipio de la Tola, en pro de mejoras en la atención en salud, subsidios, vivienda y escuelas, como víctimas del conflicto armado, obligaron a cerrar las rejas y cortinas del Juzgado, situación que dificultó la atención al público durante los días 10 y 11 de abril de la presente anualidad, por lo tanto solicita la suspensión de términos durante el lapso que se autorice el cierre del despacho judicial.

Que, en sala ordinaria de 21 de abril del año en curso, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, aprobó el cierre extraordinario del referido despacho judicial durante los días 10 y 11 de abril, considerando ajustadas las circunstancias que motivan la petición.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Legalizar el cierre extraordinario y suspensión de términos del Juzgado Promiscuo municipal de la Tola durante los días 10 y 11 de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acuerdo.

**ARTICULO 2°.** Envíese copia del presente acto administrativo a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de

Pasto, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Despacho involucrado, para lo de su competencia.

**ARTICULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

**HERNAN DAVID ENRIQUEZ**

Presidente

YMAT

Firmado Por:

Hernan David Enriquez

Magistrado Presidente

Consejo Seccional De La Judicatura

001

Nariño - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b2b4aed27104075f902b7e14814162f97fd69f3a2f934250a573a1daafdc07e**

Documento generado en 24/04/2023 11:59:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**